SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Cali, 20 de mayo de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 876
Cali, veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).
Rad. 760013110010-**2002-00972-00- Sucesión**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión testada de la causante Eliza Zúñiga Tafur, con escritos de la doctora Rosa Carmen Mosquera y Contadora, señora Ana María Balanta Molina, donde requieren se autoricen los títulos generados por esta oficina judicial y pagaderos a través del Banco Agrario, y que mientras no se autoricen los mismos no pueden reclamarlos y el banco abriría el pasado 3 de mayo hogaño, en consecuencia, se perderán los descuentos y se incrementaran los intereses en mora de la DIAN.

Conforme lo anterior, encuentra el Despacho que el título judicial se encuentra autorizado desde el 29 de abril hogaño, sin embargo, cabe resaltar que por la alteración de orden público que se vive desde el 28 de abril hogaño en esta urbe, se amplió el plazo de pago de impuesto predial hasta el 30 de junio[1], y respecto del pago de impuesto ante la DIAN deberá cancelar los mismos con el dinero autorizado; sin embargo, si queda pendiente de cancelar alguna suma dineraria deberá informarla al despacho allegando el recibo para su autorización.

Es por ello, que se requiere a las partes para que informen si a la fecha ya se retiraron los títulos judiciales so pena de cancelar el mismo.

[1] Amplían plazo para el pago de impuestos en Cali hasta el 30 de junio (qhubocali.com)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada y a la Contadora Ana María Balanta Molina, para que informen si ya retiraron los títulos judiciales autorizados por esta oficina judicial en proveído 660 del 21 de abril de 2021 del cual también se encuentra autorizado en el Banco Agrario desde el 29 de abril de los corrientes.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **cinco (05) días** para que informen lo ordenado en el numeral que antecede, como también de haberse retirado, deberán allegar la evidencia del pago

NOTIFIQUESE

La Juez

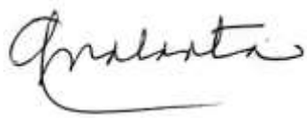

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **81** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **21 DE MAYO DE 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a37733303ca66d3ff65c547576e4a108fed71745d0013073bb490461b2b563

Documento generado en 20/05/2021 03:16:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica